

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano con vocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del título exigido o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que indique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma B.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social, o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma B.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anotación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados se aprobarán mediante Orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

#### 12. NORMA FINAL

12.1. Los aspirantes que obtengan plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que obtengan ni cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

12.2. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de enero de 1974.—El Director general de Sanidad, Director del Organismo, Federico Bravo Morate.

#### FEMARIO DE LA OPOSICIÓN PARA OFICIALES ADMINISTRATIVOS

1. El Estado Español.—Leyes Fundamentales.—La Ley Orgánica de la Jefatura del Estado.—Idea general de la Organización ministerial española.

2. Procedimiento Administrativo: Concepto y clases.—Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

3. Los recursos administrativos.—El Procedimiento contencioso-administrativo.—Idea generales.

4. Concepto de funcionario público.—Análisis de la Ley articulada de 1964.

5. Los Organismos autónomos: Sus características especiales.—Régimen legal.

6. El Estatuto del Personal de los Organismos Autónomos. El personal al servicio de los Organismos autónomos.—Selección, formación y perfeccionamiento.

7. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.—Situaciones.

8. Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades.

9. El Ministerio de la Gobernación.—Estructura y organización del Departamento.—Organización y competencia de la Subsecretaría.

10. Organización y competencia de la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

11. La Dirección General de la Administración Local.—La Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.—La Dirección General de Seguridad.

12. La Dirección General de Sanidad, organización y funcionamiento.—Ley de Bases de Sanidad Nacional.

13. La Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Análisis del Decreto ley 13/1972, que modifica la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.—La asistencia psiquiátrica en España.

8049

*RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, por la que se convoca a los aspirantes admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para las plazas de Subalternos, en la plantilla de dicho Patronato.*

Reunido en el día de la fecha el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas restringidas para la provisión de dos plazas vacantes en la plantilla de Subalternos, convocadas por resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, de 5 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1973), se acuerda:

1.º Que a los quince días hábiles computados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas de dicho día, comparecerán en el edificio del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, calle Bravo Murillo, 4, bajo izquierda, para realizar el ejercicio que en dicha convocatoria se establece, los aspirantes admitidos según relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1974, en donde se publica la resolución de 15 de enero de 1974.

2.º Se advierte que los aspirantes deberán ir provistos del carnet de identidad correspondiente.

Madrid, 21 de marzo de 1974.—El Director general de Sanidad, Director del Organismo, Federico Bravo Morate.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8050

*RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Topógrafo de primera y una plaza de Encargado de Servicio y Obras.*

Vacantes dos plazas de Topógrafos de primera y una de Encargado de Servicio y Obras en la plantilla del Organismo autónomo Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1968, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 24 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas de Topógrafo de primera y una de Encargado de Servicio y Obras, dotadas en la plantilla presupuestaria de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.